



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 05 MAY 2022

## VISTO:

El Informe N° 73-2022-GRA-PRIDER-/OPPTO, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto del PRIDER, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 - PRIDER, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR. Siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 73-2022-GRA-PRIDER-/OPPTO, de fecha 03 de mayo de 2022, la Directora de Planificación y Presupuesto del PRIDER, remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 – PRIDER, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Legislativo señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la elaboración y aprobación del POI, establece que El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI.

La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir”;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137-2022-GRA-PRIDER/DG

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los motivos expuesto en la parte considerativa de la Presente.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 del PRIDER, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de Ejecución Fiscal y Presupuestal, a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Planificación y Presupuesto del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, el trámite de ratificación y aprobación que corresponda para la asignación presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los Órganos estructurados de la Entidad e instancias pertinentes, para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL